

207375



F.C.3-6-1976

Int. Cl.

A 63.17

Nº 207.375

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: Dña ANA VENEGAS CASTILLO.

RESIDENCIA: Almirante Mercer, 232.- VALENCIA-11.

ENUNCIADO: PARTE CORPORAL DE UN MUÑECO.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

AC/p.p.

207375



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

10

15

20

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

207575



23/11/54

1

El invento describe la posibilidad de formar en la cabeza, u otra parte cualquiera de un muñeco, una protuberancia configurada especialmente, de manera que simule ser una herida o cicatriz.

5

Más concretamente, la invención consiste en la formación de una emergencia diédrica, obtenida en la misma fase de moldeo de la parte del muñeco de que se trate, simulando la cicatriz.

10

Para que se comprenda más fácilmente la idea de que se trata, se acompaña con la presente Memoria una hoja de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

15

La figura 1ª representa esquemáticamente la cabeza de un muñeco, en una de cuyas mejillas se ha moldeado un saliente diédrico que corresponde a la cicatriz.

20

La figura 2ª representa una vista parcial en perfil de la cabeza del muñeco, mostrando la configuración diédrica del saliente que simula la herida o cicatriz.

25

En referencia ahora a los dibujos, donde la parte del muñeco de que se trata (en este caso la cabeza), se ha referenciado en general con el nº 1, puede verse que dicha parte del muñeco, que se habrá obtenido por moldeo, incorpora un saliente o emergencia 2, que debe estar obtenido en la misma fase de moldeo que la parte de que se trata.

30

En la figura 2ª se observa que el saliente 2 emerge en forma diédrica de la superficie 3 de la cara 1, de tal modo que en la práctica se asemeja grandemente a una herida cicatrizada.

Como fácilmente se comprende, y aunque a efectos



1

de ilustración el saliente simulativo de la herida o cicatriz se halla situado sobre una cabeza, puede igualmente preverse sobre el torso, un brazo o una pierna, con idénticos resultados.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

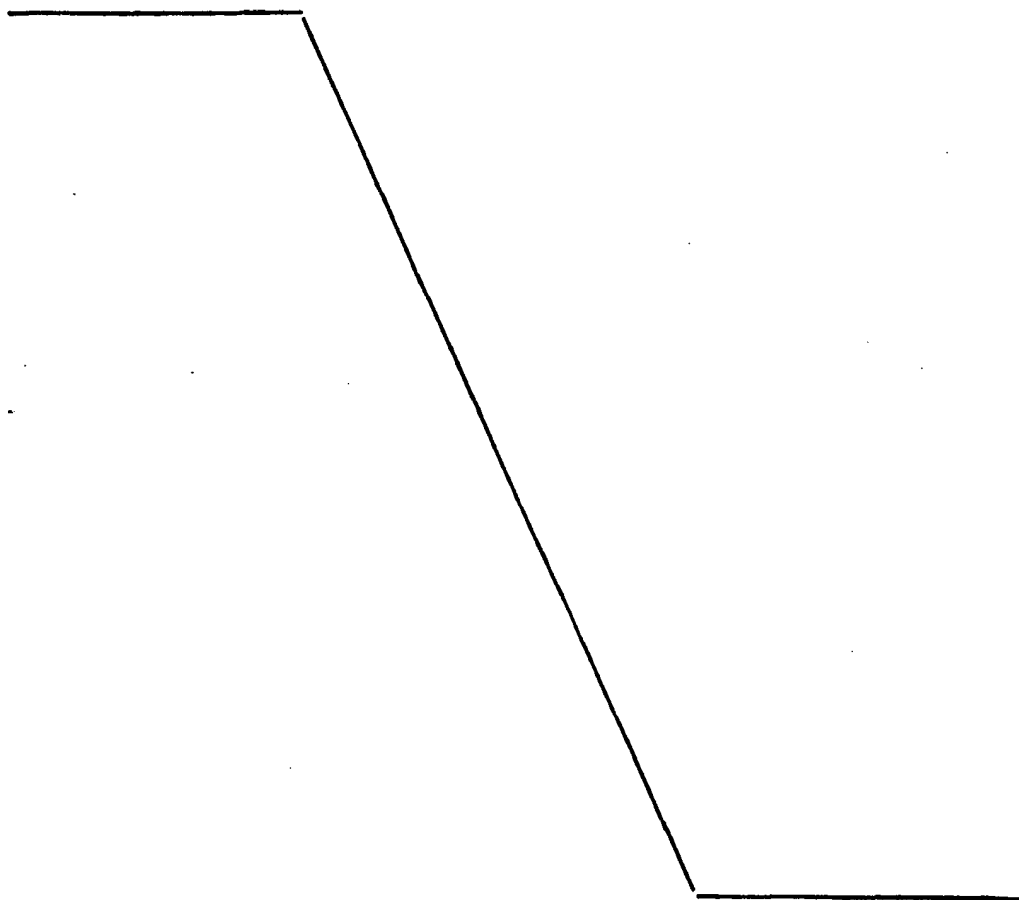
Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

15

20

25

30





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1ª.- PARTE CORPORAL DE UN MUÑECO, tal como  
por ejemplo, una cabeza, que siendo del tipo de las que se  
obtienen por moldeo, se caracteriza esencialmente porque  
presenta un saliente o emergencia diédrica, obtenida en la  
misma fase de moldeo que da lugar a la formación de la  
parte corporal de que se trate, la cual simula una herida o  
una cicatriz.

5

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita  
por: PARTE CORPORAL DE UN MUÑECO.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 11 Noviembre de 1.974  
BERNARDO UNGRIA.

P.P.

20

25

30

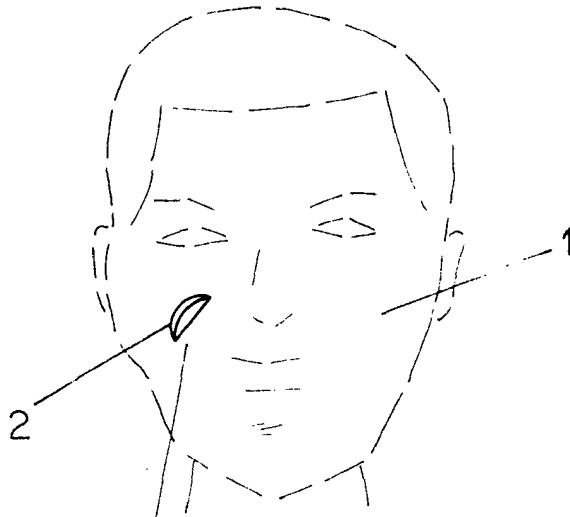


FIG-1

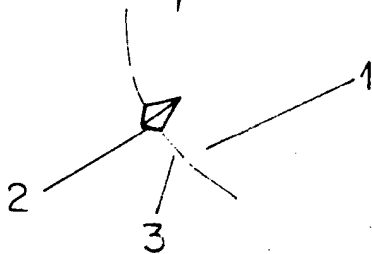


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Julio de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.